INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

IP No. 003 DE 2025

EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 Y GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

INVITACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, el Municipio de Quebradanegra – Cundinamarca invita a las veedurías organizadas y a la comunidad en general a efectuar el control social al presente proceso de contratación en virtud de lo cual podrán solicitar la documentación e información necesaria directamente al Municipio de Quebradanegra siguiendo los procedimientos y términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectrónico-contratación-publica.

La selección del contratista se realiza a través de Invitación a Entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de lo previsto en el artículo 3o del Decreto 092 de 2017.

Quebradanegra – Cundinamarca
Septiembre de 2025

DEFINICIONES

Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación; (b) los documentos en los cuales la Entidad Estatal establece los términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia; (c) la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo; (d) las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia; (e) los informes de evaluación de las ofertas cuando hay lugar a competencia; (f) el convenio y sus modificaciones; (g) los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad del plan de desarrollo por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro; y (h) cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

ESAL: Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual las Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Entidad Estatal: Los ministerios, departamentos administrativos, y demás instituciones que hacen parte del gobierno nacional, los departamentos, el distrito capital, los distritos y municipios, las demás entidades territoriales creadas por la ley que hacen parte de los gobiernos departamentales, distritales y municipales.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo sin que el convenio sea conmutativo.

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que desarrolla la entidad privada sin ánimo de lucro en virtud de un convenio no conmutativo.

RUP: Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio.

Sistema de Compra Pública: El Sistema de Compra Pública es la estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales, el cual está conformado por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores, las autoridades encargadas de aplicar tales regulaciones y procedimientos, los sistemas de información y las relaciones entre los actores, las autoridades y las Entidades Estatales.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública

CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD

1. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. INTRODUCCIÓN

En aplicación del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el procedimiento para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la Presente Invitación Pública y lo principios de la contratación estatal en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017.

Por lo anterior, mediante Proceso Competitivo el Municipio invita a las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

1.2. GENERALIDADES

El presente proceso competitivo de selección está dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y reconocida idoneidad, en adelante ESAL, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

La ESAL proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del Proceso Competitivo de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo Convenio. Si la ESAL proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El convenio a suscribir estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de fecha 23 de enero de 2017.

El Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política. En el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro de él plan de desarrollo

de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado que reza:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferir a un 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional

El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en un convenio conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y no el del Decreto 092 de 2017. En el caso del convenio de aporte propio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hay un régimen de contratación específico con entidades de utilidad común, o expresiones análogas y en consecuencia ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o convenios en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al

artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales n o están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal[1].

Mediante auto de fecha 06 de agosto de 2019, Radicación: 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003). M.P. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN A, el Honorable Consejo De Estado, decretó la suspensión de varios artículos del Decreto 092 de 2017 y por tanto se tendrá en cuenta la mencionada decisión para la aplicación del decreto en el presente estudio.

Las Guías de la Agencia Nacional de Contratación, se tienen solo como documentos informativo y orientadores, pero no como decisiones o actos de carácter vinculante, teniendo en cuenta que no tienen, de acuerdo con lo explicado por el Consejo de Estado en el auto de fecha 06 de agosto de 2019, Radicación: 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003).

Conforme con lo anteriormente anotado, la entidad los tendrá como documentos informativos y orientadores en el presente proceso, para efectos de tener unos parámetros mínimos en la verificación de la idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro que se vaya a seleccionar para la contratación.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Convenio a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de fecha 23 de enero de 2017.

Las ventajas o beneficios derivados de la aplicación de esta modalidad de contratación, permiten al municipio de Quebradanegra contar una entidad con demostrada experiencia y capacidad en el sector; adelantar estas actividades mediante otro proceso de selección establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y concordantes, podría representar la inversión de mayores recursos técnicos y financieros, e incluso puede llegar a ser un desgaste administrativo para la entidad, ya que se seleccionará una institución reconocida, con resultados totalmente satisfactorios que acreditan su capacidad técnica, administrativa y financiera.

Como valor agregado la ESAL, contará con el talento humano experto, administrativo, técnico y operativo que con su experticia y deberá acreditarlo en la presentación de su propuesta.

La idoneidad se concretará en la acreditación de la capacidad jurídica, técnica de experiencia y financiera, que se corresponde con el alcance jurídico, técnico y económico de las obligaciones que se pactan.

Los logros alcanzados, su capacidad administrativa y financiera, junto con su demostrada transparencia y agilidad en los procesos derivados de los convenios y/o Convenios realizados con otras entidades han efectuado con esta fundación permiten soportar efectivamente esta idoneidad.

[1] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01, páginas 4, 6 y 7 –Colombia Compra Eficiente-

Por tratarse de un Convenio de apoyo a programas de interés público en donde no se incluyen contraprestaciones económicas por los servicios prestados, situación que se verá materializada en la totalidad de los aportes de las partes, una vez sea aceptada la propuesta de la ESAL que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, sino que se colabora mutuamente para el logro de los objetivos pactados, no se considera la aplicación de riesgos que afecten el equilibrio contractual.

No se trata de la entrega de recursos, como una transferencia del presupuesto de las partes para que la ESAL seleccionada desarrolle una función pública o suministre un servicio cuya prestación le corresponde al Estado, pues debe ser evidente que la ESAL seleccionada desarrollará el proyecto no en cumplimiento de una función pública ni de un servicio a cargo del Estado que se presta a través de un tercero, sino que el proyecto se realiza por la ESAL seleccionada en el marco de actividades propias de sus objetivos y finalidades coincidiendo con las que pretende el municipio de Quebradanegra cumplimiento de las metas establecidas para la presente vigencia.

La oferta de bienes y servicios, es prestada principalmente por Entidades Sin Ánimo de Lucro especialmente, teniendo en cuenta que en la región o zona de influencia, después de realizado el estudio de mercado en el análisis de la oferta se concluyó que presenta un mayor costo realizar la contratación bajo otra modalidad de selección, teniendo en cuenta que de conformidad con las cotizaciones que se resumen en el análisis de la oferta, éste tipo de servicios se prestan por ESAL y las propuestas presentadas por entidades privadas, resulta más costoso para el Municipio.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II, incluidos la Invitación Pública la cual se hará por un término no inferior a un (1) día. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad revisará las ofertas y verificará a través del Secretario de la dependencia interesada en la contratación, que la oferta cumple con las condiciones de la invitación y establecerá el Orden de elegibilidad de conformidad con los puntos obtenidos y adjudicará al proponente que ocupe el primer lugar, si no es posible adjudicará al segundo y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación de la oferta, la entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el Convenio celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de

conformidad con la evaluación efectuada.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del Acto correspondiente.

1.5. QUE EL CONVENIO NO COMPORTE UNA RELACIÓN CONMUTATIVA EN EL CUAL HAYA UNA CONTRAPRESTACIÒN DIRECTA A FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL, NI INSTRUCCIONES PRECISAS DADAS POR ESTA AL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO.

El convenio no comporta una relación conmutativa teniendo en cuenta por un lado la experiencia e idoneidad que deberá demostrar la ESAL seleccionada aportará conceptualmente en el alcance del objeto y de las diferentes actividades previstas a desarrollar, y, por otro lado, las contrapartidas ofrecidas por la fundación participante.

Las ventajas o beneficios derivados de la aplicación de esta modalidad de contratación, permiten al municipio contar con una entidad con demostrada experiencia y capacidad en el sector; adelantar estas actividades mediante otro proceso de selección establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y concordantes, podría representar la inversión de mayores recursos técnicos y financieros, e incluso puede llegar a ser un desgaste administrativo para la entidad, ya que se seleccionará una institución reconocida, con resultados totalmente satisfactorios que acreditan su capacidad técnica, administrativa y financiera.

Como valor agregado la ESAL, deberá contar con el talento humano experto, administrativo, técnico y operativo que con su experticia y deberá acreditar en la presentación de su propuesta.

La idoneidad se concretará en la acreditación de la capacidad jurídica, técnica de experiencia y financiera, que se corresponde con el alcance jurídico, técnico y económico de las obligaciones que se pactan.

Los logros alcanzados, su capacidad administrativa y financiera, junto con su demostrada transparencia y agilidad en los procesos derivados de los convenios realizados con otras entidades han efectuado con esta fundación permiten soportar efectivamente esta idoneidad.

Por tratarse de un convenio de asociación en donde no se incluyen contraprestaciones económicas por los servicios prestados, situación que se verá materializada en la totalidad de los aportes de las partes, una vez sea aceptada la propuesta de la ESAL que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, sino que se colabora mutuamente para el logro de los objetivos pactados, no se considera la aplicación de riesgos que afecten el equilibrio contractual.

No se trata de la entrega de recursos, como una transferencia del presupuesto de las partes para que la ESAL seleccionada desarrolle una función pública o suministre un servicio cuya prestación le corresponde al Estado, pues debe ser evidente que la ESAL seleccionada desarrollará el proyecto no en cumplimiento de una función pública ni de un servicio a cargo del Estado que se presta a través de un tercero, sino que el proyecto se realiza por la ESAL seleccionada en el marco de actividades propias de sus objetivos y finalidades coincidiendo con las que pretende el Municipio cumplimiento de las metas establecidas para la presente vigencia.

A través de la realización del convenio objeto del presente estudio no se entregan recursos a personas naturales en forma de subsidio, que impliquen el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidio a cargo del Estado. Entendiendo que las motivaciones por las que el municipio de Quebradanegra se asociará con una ESAL, son de interés público y expresamente se busca beneficiar a la ciudadanía, mediante el apoyo a las actividades propias del municipio y de acuerdo a las metas del plan de desarrollo en los sectores de cultura y turismo, el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones y por ello busca incentivar y capacitar a su personal", es la razón por la que se excluye que los contratos que de acuerdo con la ley celebre la entidad pública con otras personas jurídicas, son el fin de que las mismas desarrollen un proyecto específico por cuenta de la entidad pública, de acuerdo con las precisas instrucciones que esta última les imparta.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La oferta de bienes y servicios, es prestada principalmente por Entidades Sin Ánimo de Lucro especialmente, teniendo en cuenta que en la región o zona de influencia, después de realizado el estudio de mercado en el análisis de la oferta se concluyó que presenta un mayor costo realizar la contratación bajo otra modalidad de selección, teniendo en cuenta que de conformidad con las cotizaciones que se resumen en el análisis de la oferta, éste tipo de servicios se prestan por ESAL y las propuestas presentadas por entidades privadas, resulta más costoso para el municipio

1.6. JUSTIFICACIÓN CON ESTAS ENTIDADES EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO:

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas.

Así mismo, es de vital importancia que la Administración Municipal, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y debe promover la difusión de los valores cultuales de la Nación, al igual que lo consagrado en el artículo 71 ibídem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

Según el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia: *"El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

El artículo 50 de la Ley 489 se establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la constitución política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Como fruto del Estado Social de Derecho, el ordenamiento jurídico ha incluido el deber de solidaridad y adopción de la dignidad humana. Si bien es cierto que el Estado no tiene la calidad de benefactor del cual dependan las personas, pero sí, la obligación de la promoción y la satisfacción de las necesidades con el objetivo de proteger la población vulnerable, y minimizar el impacto generado por la pobreza.

La ley 1276 de 2009 en su artículo 3 autoriza a las asambleas departamentales y a los concejos municipales para emitir la estampilla para el bienestar del adulto mayor como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la Construcción, Instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de Bienestar del Anciano y centros de vida y/o día para la tercera edad. Esta ley establece en su artículo 4 el valor anual a recaudar de acuerdo con la categorización de los entes territoriales, estableciendo para municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª el 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones. De igual manera, en su artículo 5, establece que dicho recaudo será aplicado en su totalidad a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano y de los centros vida para la tercera edad en cada jurisdicción. El producto de dicha estampilla se destina en un 70% para la financiación de los Centros Vida, y el 30% para la protección y atención integral para el adulto mayor.

Por su parte la Ley 1251 de 2008, dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores en su artículo 1º expresa que tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientas políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982.

Por su parte el artículo 6ª ibídem señala que es deber del estado: *"(…)a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor; d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor; e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor; f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; g) Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento; h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor; i) Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor; j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores; k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la*

normatividad vigente; m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población; n) En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico; ñ) Promover campañas que sensibilisen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen; o) Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez. (...)".

Así mismo, la Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención, sobre los centro día señala que son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

Es de anotar que el Municipio ha desarrollado diferentes programas para atender población vulnerable, sin que se logre alcanzar con estos el 100% de cobertura, ya que aproximadamente el 10% de dicha población presentan un alto grado de vulnerabilidad y requieren de las Instituciones del Estado para que ofrezcan las medidas necesarias para mejorar la calidad de vida, teniendo en cuenta lo establecido en las Políticas Públicas de Adulto Mayor.

El Municipio de Quebradanegra, en el último período 2016-2019, ejecutó el programa Adulto Mayor-Centro Vida, para la atención a esta población, el cual se desarrolló en la Cabecera Municipal, la Inspección de la Magdalena y las veredas Santa Lucía, San Isidro, Verbena, Platanera, la Esperanza, Nacederos, La Concepción, Aguafría, San Miguel, Sector la Milagrosa, Pilones, Hato, Caleta y la Unión, beneficiando para el año 2016 a 60 personas Adultas Mayores aproximadamente; el año 2017, se beneficiaron 335 personas Adultas Mayores, el año 2018, resultaron beneficiadas 395 personas, al igual que en el año 2019, a 395 personas. Para el nuevo período 2020- 2023 "QUEBRADANEGRA NOS UNE", en el año 2020, se atendieron a 75 personas adultas mayor, en el año 2021, se atendieron a 85 personas adultas mayor y en el año 2022 se atendieron 400 personas adultas mayor de las veredas: Centro, Caleta, la Unión, Hato y la Concepción. Para el año 2023 se beneficiaron aproximadamente Setenta (70) adultos mayores entre hombres y mujeres, en la Cabecera Municipal e Inspección de la Magdalena y sus alrededores y 560 de las diferentes veredas. Para el año 2024 se brindó una atención nutricional de lunes a viernes de 30 adultos mayores y 40 adultos mayores en atención los días viernes, de igual manera 110 adultos mayores del área rural en actividad mensual de integración para un total de beneficiarios de 180.

Según la Ley 489 de 1998 expresa que los municipios son un ente territorial descentralizado, con autonomía administrativa y presupuestal, que en los últimos años ha implementado Políticas Públicas con el objetivo de proteger la población vulnerable, y minimizar el impacto generado por la pobreza, es necesario desarrollar programas que permitan la formación integral de las personas, especialmente la atención a aquellos grupos que por su condición no es posible proveerse su propia manutención, es el caso de los adultos mayores, al igual que las madres cabeza de hogar, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, y aquellas que por

alguna circunstancia pasan por una situación económica difícil. Por otra parte, en el Municipio de Quebradanegra las fuentes de empleo formales son escasas, aunado a ello el 90% de la población tiene como vocación económica la producción sector rural, pero ésta se ha visto afectada por el drástico cambio climático en los últimos cinco años, hechos que afectan las condiciones de los menos favorecidos.

El Municipio de Quebradanegra, cumpliendo con los lineamientos relacionados con la atención integral de los adultos mayores, pretende garantizar la continuidad del Centro Vida, que funcionará en el Casco Urbano e Inspección de la Magdalena (De Lunes a Viernes) con un apoyo profesional en cumplimiento de las acciones establecidas en la Ley 1276, 1315 de 2009 y 1850 de 2017, donde se encuentran los nuevos criterios de atención al adulto mayor con personal especializado, alimentación saludable, programas de promoción y prevención, atención en salud, actividades lúdico-recreativas y culturales, salud ocupacional, educación, entre otros, lo anterior en razón a que la alcaldía no cuenta actualmente con personal idóneo para el desarrollo de las actividades que implica la puesta en marcha de este centro.

De igual manera el Municipio de Quebradanegra tiene la obligación de ofrecer espacios para la recreación, el esparcimiento, el intercambio cultural, el buen uso del tiempo libre, y mejorar la calidad de vida en especial a aquellos tipos de población vulnerable como son los adultos mayores. Pues así se ha expresado la Corte Constitucional al respecto: sentencia T 503/14. *"Dentro de los grupos poblacionales que la Corte ha reconocido como sujetos de especial protección constitucional en razón a su condición de debilidad manifiesta, se encuentran las personas inmersas en situación de pobreza extrema. Sobre este sector, ha reconocido que de la naturaleza del Estado colombiano emana el deber de atención a las personas carentes de recursos económicos necesarios para una congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud. Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada. En ese sentido, se ha señalado que cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad"*

En los últimos años se ha presentado un notorio aumento en la población de tercera edad, acompañado de lo cual se presentan casos de abandono de personas mayores y sin la posibilidad de tener espacios de esparcimiento y recreación, pues en algunas familias no se ve a ese ser como alguien que necesita del apoyo, la comprensión y el cariño de los demás miembros del núcleo familiar y es esta la causa principal de que nuestros ancianos se sientan abandonados, llevándolos a un estado de total depresión y dejadez lo que los conduce a buscar otros espacios donde según ellos puedan demostrarse y demostrar que pueden valerse por sí mismos a través de métodos no muy dignos y adecuados para su edad.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la

entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. (En este caso promoción de la cultura y turismo).

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se procederán a considerar los siguientes aspectos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se procederán a considerar los siguientes aspectos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

2. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SUS COMPONENTES DE RECREACION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL CENTRO DIA DEL CASCO URBANO, LA INSPECCIÓN DE LA MAGDALENA Y LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo del objeto contractual, las partes aunarán esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el funcionamiento y atención integral del adulto mayor en sus componentes de recreación y seguridad alimentaria en el Centro Día del Casco Urbano, la Inspección de la Magdalena y las veredas del municipio de Quebradanegra.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC				
GRUPO: E PRODUCTOS DE USO FINAL	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	422318	42- Equipo Médico, Accesorios y Suministros	23- Nutrición clínica	18- Fórmulas y productos para apoyo nutritivo

GRUPO: F SERVICIOS	801016	80.- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10.- Servicios de Asesoría de Gestión	16.-Gerencia de Proyectos
	801116	80.- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	11.- Servicios de recursos humanos	16.- Servicios de personal temporal
	931415	93.- Servicios Políticos y de Asuntos Civiles.	14.- Servicios Comunitarios y Sociales	15.- Desarrollo de Servicios Sociales.
	901018	90.- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10.- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	18.- Servicios de comida para llevar y a domicilio

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

El asociado deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	TALENTO HUMANO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	DEDICACIÓN (B)
1	COORDINADOR Profesional, (en Asistencia Administrativa y/o administración de empresas y/o financiera. Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia específica: Deberá contar con experiencia relacionada con la prestación de servicios a población adulto mayor. (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo dos proyectos o contratos cuyo objeto se relacionen con el objeto a contratar).	PERSONA	1	100%

2	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Título profesional como Nutricionista Dietista, Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia específica: Deberá contar con experiencia en manejo de programas sociales. (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar).	PERSONA	1	35%
3	APOYO DE PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL Título profesional en el área de Trabajo Social, Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia especifica: Deberá contar con experiencia en manejo de programas sociales, dirigidos a población vulnerable, (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar)	PERSONA	1	30%
4	APOYO DE PROFESIONAL EN PSICOLOGIA Título profesional en el área de psicología, Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia especifica: Deberá contar con experiencia en manejo de programas sociales, dirigidos a población vulnerable, (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar)	PERSONA	1	30%
5	AUXILIAR DE ENFERMERÍA Acreditación de estudios como auxiliar de enfermería, Experiencia acreditada con mínimo de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia especifica (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar)	PERSONA	1	100%

6	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Personas con experiencia acreditada con mínimo (6) meses en prestación de servicios generales. El presente será requerido por tiempo completo *Mínimo una de las personas requeridas deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos proyectos o contratos con adulto mayor en centros día.	PERSONA	2	100%
7	APOYO ARTISTICO Y MANUALIDADES Experiencia acreditada mínima de (6) meses en el desarrollo de actividades y talleres de manualidades con grupos poblacionales.	PERSONA	1	30%
8	ACTIVIDADES DE RECREACION - (RECREACIONISTA) Personal con experiencia acreditada en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato como recreador y/o animador en programas sociales. Será requerido por actividades de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato, en las diferentes veredas, inspección de la Magdalena y casco Urbano del municipio.	PERSONA	1	100%
ITEM	MATERIAL DIDACTICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	
9	Materiales para la elaboración de manualidades y artesanías, decoración. 1 Entrega para 3,5 meses de duración del proyecto. *Kit de 12 vinilos artístico de 500 grs. Colores : Amarillo , azul, rojo , blanco , negro ,café, naranja , verde , morado , rosado , gris , piel. *Kit de 6 vinilos artístico metalizado de 500 grs. Colores : Plata , Bronce, Dorado, Blanco , Negro y champaña. * 3 kit x 5 de Brochas , mango de madera y cerda fina de las grande a la más pequeña. * 3 Kit x 6 de pinceles delgados con cabo en madera del más pequeño al más grande. * 5 pintura en aerosol (laca transparente) 400 ML. * 4 tarros de Silicona liquida 250 ml. *Figuras de pesebre en MFD en crudo entre 15 mm a 18 mm con base : 3 Silueta de oveja parada (60 x 50) 2 Silueta de oveja acostada (50 x 30) 1 Silueta de buey acostado (1 x 1,30) 1 silueta de burro acostado (1 x 1,30) 1 Estrella (1,30 x 80) * 3 cofres en madera pequeños con diferente diseño. *10 laminas de icopor ancho (12 centímetros). *5 kilos de silicona para pistola en barra gruesa. * 3 cautines. * 1 garrafón de colbón para madera. * 3 kit x 5 unidades de Pinceles chinos gruesos	GLOBAL	1	
ITEM	DOTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	

10	DOTACIÓN Camiseta tipo polo con cuello y puños tejidos al tono, pechera dos botones, fabricada en tela pique 97% algodón peruano, 5% slastano, con dos logos (parte bolsillo delantero y espalda) bordados con detalles de excelente definición y calidad. Colores y diseño a convenir, tallas según indicación del supervisor y modelo que se adjunta. con sello de calidad y sujeta a medición	UNIDAD	70
11	DOTACIÓN Pantalón de sudadera tipo Náutica con dos bolsillos laterales con horma para dama y caballero respectivamente, con detalles de buena calidad. colores a convenir, según requerimiento del supervisor. Tela resistente que no se arrugue ni encoje; prenda con sello de calidad y sujeta a medición.	UNIDAD	70
ITEM	**ENCUENTROS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD (A)**
12	CELEBRACIÓN DE LA VIDA (FORTALECIENDO LAZOS) Celebración de la vida (realizar encuentro para celebrar la vida de los adultos mayores una vez al mes, con el fin de fomentar la comunicación entre ellos y reforzar su memoria recordando vivencias en la vida de cada uno. Realización de taller psicosocial (otros elementos necesarios para cada celebración: torta, platos, tenedores, bebida y decoración de cumpleaños.)	GLOBAL	3,5
13	INTEGRACIÓN CENTRO DÍA EN LA VEREDA Integración al Adulto mayor que incluye: Alistamiento del sitio con sillas y mesas que garantice la accesibilidad, seguridad y comodidad de los Adultos mayores. Montaje de escenario con sonido y micrófono Hidratación, Refrigerio, Recreación y animación del evento. Taller psicosocial entre otros. logística general para las actividades programadas Se realizará durante la jornada de las 9 am a las 11 am en las siguientes veredas : Concepción, Platanera, Santa Lucía, San Isidro, La Esperanza, Nacederos, Verbena, San Miguel, La Milagrosa, Pilones, La Florida. Incluido el transporte de lo anteriormente descrito y del equipo profesional. Se debe realizar las 11 integraciones en el tiempo de ejecución del convenio.	GLOBAL	11

14	ENCUENTRO: EVENTO CULTURAL DE INTEGRACION ADULTO MAYOR Integración Cultural Adulto mayor, incluye alistamiento del sitio con sillas y mesas que garantice la accesibilidad, seguridad y comodidad de los Adultos mayores, montaje de escenario, sonido, solista o grupo musical con una intervención de mínimo de 2 horas, hidratación, refrigerio y almuerzo. Logística en general para las actividades programadas presentaciones culturales, recreación y taller psicosocial. La actividad será para la atención de 180 adultos (30 adultos atendidos de lunes a Jueves , 40 adultos de la integración de los días viernes y 110 adultos de las diferentes veredas del municipio) Se realizará durante la jornada desde las 9 am a las 3 pm.	GLOBAL	1
ITEM	**ALIMENTACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD (A)**
15	ALMUERZOS - RACION NUTRICIONAL PREPARADA Raciones nutricionales tipo almuerzo calientes de acuerdo a lo establecido en la minuta elaborada por el profesional en nutrición, debidamente aprobada por el supervisor, servidos y entregados en sitio a cada uno de los beneficiarios. Se atenderá 30 beneficiarios de Lunes a Jueves (Beneficiarios del Casco Urbano e Inspección La Magdalena) Encuentros de 70 adultos mayor los días Viernes (Beneficiarios del Casco Urbano e Inspección La Magdalena y alrededores de las veredas: Santa Bárbara, Centro, Caleta, Agua Fría, Hato y la Unión).	UNIDAD	2760
16	RACION NUTRICIONAL PREPARADA TIPO REFRIGERIOS Raciones nutricionales tipo refrigerio preparados de acuerdo a lo establecido en la minuta elaborada por el profesional en nutrición, debidamente aprobados por el supervisor. Servidos y entregados de la siguiente manera : 70 refrigerios sin excederse de lo establecido en los encuentros de los días Viernes. Para un total de 1050 (Beneficiarios del Casco Urbano e Inspección La Magdalena y alrededores de las veredas: Santa Bárbara, Centro, Caleta, Agua Fría, Hato, la Unión).	UNIDAD	1050
ITEM	**TRANSPORTE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD (A)**
17	TRANSPORTE RACIÓN NUTRICIONAL PREPARADA Servicio de transporte tipo campero y/o tipo vans, ida y regreso acordados con el supervisor para el traslado las raciones nutricionales preparadas a los beneficiarios de la magdalena (Transporte diario de lunes a jueves)	DIAS	57

18	TRANSPORTE ADULTOS Servicio de transporte tipo campero y/o tipo vans, ida y regreso acordados con el supervisor para el traslado adultos mayores dentro de la jurisdicción del Municipio para la integración de los días viernes. El traslado corresponde a 40 adultos mayores ubicados en: La Magdalena y alrededores de las veredas: Santa Bárbara, Caleta, Agua Fría, Hato, la Unión.	DIAS	15
19	TRANSPORTE INTEGRACIÓN ADULTOS Servicio de transporte tipo campero y/o tipo vans, ida y regreso para el desplazamiento de los adultos mayores de las diferentes veredas a la integración del adulto mayor a realizarse en el casco urbano del municipio según el cronograma del programa Centro Día. El traslado es para 110 Adultos ubicados en las diferentes veredas como se relaciona en los recorridos :		
	LA MAGDALENA (HONDURAS) - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1
	SANTA BARBARA – QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1
	CALETA - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1
	AGUAFRIA - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1
	HATO - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1
	LA ESPERANZA – QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1
	CONCEPCION - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1
	SANTA LUCIA – QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1
	PLATANERA – QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1
	SAN ISIDRO – QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1
	SAN MIGUEL – QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1
	VERBENA – QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1
	NACEDEROS – QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1
ITEM	RACIÓN NUTRICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)
20	Raciones nutricionales paquete ración nutricional para preparar, la cual será entregada a cada uno de los beneficiarios . Se realizará la entrega de 330 paquetes así: Una primera entrega a 110 adultos priorizados , más los 40 adultos que asisten al encuentro los días viernes para un total de 150. Una segunda entrega a 110 adultos priorizados, más los 40 adultos que asisten al encuentro los días viernes y los 30 que se benefician de lunes a jueves para un total de 180 (ver nota)		
	Arroz Seco grano blanco entero de primera calidad, marca reconocida	kilo	660
	Arroz para sopa cristal marca reconocida	kilo	990
	Espagueti presentación por 250 gr.	kilo	330
	Pasta para sopa (Fideos, conchitas, letras.)	kilo	330
	Café molido marca reconocida	Libra	330
	Galletas salada paquete * 5 tacos	Paquete	330

	Sardinas en lata En salsa de tomate (425 gr)	Lata	330
	Avena en hojuelas	kilo	330
	Harina precocida de maíz	kilo	300
	Leche entera en caja tetra pack por 900 Ml.	caja	1320
	Maíz pira	kilo	330
	Maíz blanco trillado	kilo	330
	Cuchuco de maíz	Libra	330
	Lentejas	kilo	330
	harina de trigo	libra	330
	Aceite vegetal mezcla	Litro	330
	Sal refinada	kilo	330
	Galleta dulce tipo leche* 21 paquete	paquete	330
	Caja de Gelatina X 3 unidades de 48 gr , sabores surtidos	caja	660
	Cuchuco de cebada	kilo	330

NOTA 1 : Se debe realizar la entrega de 330 paquetes nutricionales compuestos de la siguiente manera :

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
Arroz Seco grano blanco entero de primera calidad, marca reconocida	kilo	2
Arroz para sopa cristal marca reconocida	kilo	3
Espagueti presentación por 250 gr.	kilo	1
Pasta para sopa (Fideos, conchitas, letras.)	kilo	1
Café molido marca reconocida	Libra	1
Galletas salada paquete * 5 tacos	Paquete	1
Sardinas en lata En salsa de tomate (425 gr)	Lata	1
Avena en hojuelas	kilo	1
Harina precocida de maíz	kilo	1
Leche entera en caja tetra pack por 900 Ml.	caja	4
Maíz pira	kilo	1
Maíz blanco trillado	kilo	1
Cuchuco de maíz	Libra	1
Lentejas	kilo	1
harina de trigo	libra	1
Aceite vegetal mezcla	Litro	1
sal refinada	kilo	1
Galleta dulce tipo leche* 21 paquete	paquete	1
Caja de Gelatina X 3 unidades de 48 gr , sabores surtidos	caja	2
Cuchuco de cebada	kilo	1

Nota 2: Los refrigerios deben estar debidamente empacados en materiales que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Los productos frescos preparados deberán cumplir con las normas sanitarias y de calidad contempladas en la Ley de 1979, el Decreto 539 de marzo de 2014, y demás normas concordantes y complementarias.
NOTA 3: Los elementos consumibles deben tener fecha de vencimiento, la cual no puede ser inferior a 5 meses contados a partir de la fecha de entrega.
NOTA 4: Las cantidades definidas para cada servicio (alimentación , refrigerios y transporte) se determinaron de conformidad al cronograma de ejecución en los meses proyectados.
NOTA 5: De los vehículos ofrecidos el proponente debe contar con los documentos legales (Tarjeta de Propiedad, SOAT y Técnico Mecánica), para ello una vez inicie la ejecución del contrato, deberá allegar al supervisor lo antes señalado para ser validados.

La ESAL deberá asegurar mínimo el siguiente personal profesional en las siguientes áreas y con la experiencia e idoneidad solicitada en la descripción técnica:

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

DESCRIPCION PERSONAL	CANTIDAD
COORDINADOR GENERAL	1
PROFESIONAL EN NUTRICION	1
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	1
PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	1
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2
APOYO PEDAGOGICO Y MANUALIDADES	1
RECREACIONISTAS	1

Para acreditar el personal Mínimo el proponente deberá anexar:

- Hoja de vida
- Certificaciones académicas
- Certificaciones laborales
- Cédula de ciudadanía
- Carta de compromiso o intención en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato que se llegare a suscribir en el cargo a desempeñar, firmada por la persona especificando número telefónico de contacto.
- Tarjeta profesional, vigencia de la misma y antecedentes (si aplica)
- Inscripción en el RETHUS (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y antecedentes judiciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, APORTES Y SOPORTE PRESUPUESTAL Y FORMA DE DESEMBOLSO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, APORTES Y SOPORTE PRESUPUESTAL

El Municipio aportará la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 214.242.797)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden municipal a que haya lugar para la presente vigencia. Se determinó el valor de los honorarios tomando como base el estudio del sector.

Los recursos provenientes para atender la necesidad serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 202508270004 de fecha 27 de agosto de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería.

Con el objetivo de garantizar la transparencia, equidad y competitividad del proceso de selección, se llevó a cabo un estudio de mercado previo a la contratación. Este análisis tuvo como propósito establecer un valor de referencia técnico y económicamente sustentado, que reflejara las condiciones reales del mercado y asegurara una adecuada relación costo-beneficio para la entidad.

El estudio de mercado incluyó la recopilación y comparación de cotizaciones de distintos proveedores especializados, así como la evaluación de los costos asociados al cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos del servicio a contratar. Este enfoque permitió identificar un rango de precios coherente con las condiciones actuales del sector, considerando factores como calidad, tiempos de entrega, experiencia del oferente y cumplimiento normativo.

PRESUPUESTO OFICIAL							
OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SUS COMPONENTES DE RECREACION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL CENTRO DIA DEL CASCO URBANO, LA INSPECCIÓN DE LA MAGDALENA Y ALGUNAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA.							
ITEM	TALENTO HUMANO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	DEDICACIÓN (B)	TIEMPO-MESES (C)	VALOR UNITARIO (D)	VALOR TOTAL (CXD)
1	COORDINADOR Profesional, (en Asistencia Administrativa y/o administración de empresas y/o financiera. Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia específica: Deberá contar con experiencia relacionada con la prestación de servicios a población adulto mayor. (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo dos proyectos o contratos cuyo objeto se relacionen con el objeto a contratar).	PERSONA	1	100%	3,5	$ 2.346.000	$ 8.211.000

2	PROFESIONAL EN NUTRICION Título profesional como Nutricionista Dietista, Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia específica: Deberá contar con experiencia en manejo de programas sociales. (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar).	PERSONA	1	35%	3,5	$ 3.000.000	$ 3.675.000
3	APOYO DE PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL Título profesional en el área de Trabajo Social, Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia especifica: Deberá contar con experiencia en manejo de programas sociales, dirigidos a población vulnerable, (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar)	PERSONA	1	30%	3,5	$ 3.000.000	$ 3.150.000
4	APOYO DE PROFESIONAL EN PSICOLOGIA Título profesional en el área de psicología, Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia especifica: Deberá contar con experiencia en manejo de programas sociales, dirigidos a población vulnerable, (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar)	PERSONA	1	30%	3,5	$ 3.000.000	$ 3.150.000

5	AUXILIAR DE ENFERMERÍA Acreditación de estudios como auxiliar de enfermería, Experiencia acreditada con mínimo de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia especifica (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar)	PERSONA	1	100%	3,5	$ 1.800.000	$ 6.300.000
6	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Personas con experiencia acreditada con mínimo (6) meses en prestación de servicios generales. El presente será requerido por tiempo completo *Mínimo una de las personas requeridas deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos proyectos o contratos con adulto mayor en centros día.	PERSONA	2	100%	3,5	$ 1.700.000	$ 11.900.000
7	APOYO ARTISTICO Y MANUALIDADES Experiencia acreditada mínima de (6) meses en el desarrollo de actividades y talleres de manualidades con grupos poblacionales.	PERSONA	1	30%	3,5	$ 1.700.000	$ 1.785.000
8	ACTIVIDADES DE RECREACION - (RECREACIONISTA) Personal con experiencia acreditada en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato como recreador y/o animador en programas sociales. Será requerido por actividades de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato, en las diferentes veredas, inspección de la Magdalena y casco Urbano del municipio.	PERSONA	1	100%	3,5	$ 1.557.500	$ 5.451.250
SUBTOTAL TELENTO HUMANO							$ 43.622.250

ITEM	MATERIAL DIDACTICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (AXE)

9	Materiales para la elaboración de manualidades y artesanías, decoración. 1 Entrega para 3,5 meses de duración del proyecto. *Kit de 12 vinilos artistico de 500 grs. Colores : Amarillo , azul, rojo , blanco , negro ,café, naranja , verde , morado , rosado , gris , piel. *Kit de 6 vinilos artistico metalizado de 500 grs. Colores : Plata , Bronce, Dorado, Blanco , Negro y champaña. * 3 kit x 5 de Brochas , mango de madera y cerda fina de las grande a la más pequeña. * 3 Kit x 6 de pinceles delgados con cabo en madera del más pequeño al más grande. * 5 pintura en aerosol (laca transparente) 400 ML. * 4 tarros de Silicona liquida 250 ml. *Figuras de pesebre en MFD en crudo entre 15 mm a 18 mm con base : 3 Silueta de oveja parada (60 x 50) 2 Silueta de oveja acostada (50 x 30) 1 Siluieta de buey acostado (1 x 1,30) 1 silueta de burro acostado (1 x 1,30) 1 Estrella (1,30 x 80) * 3 cofres en madera pequeños con diferente diseño. *10 laminas de icopor ancho (12 centímetros). *5 kilos de silicona para pistola en barra guesa. * 3 cautines. * 1 garrafon de colbon para madera. * 3 kit x 5 unidades de Pinceles chinos gruesos	GLOBAL	1	$ 2.838.002				$ 2.838.002
SUBTOTAL MATERIAL DIDACTICO								$ 2.838.002

ITEM	DOTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	TARIFA IVA (C)	IVA (D)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (E)	VALOR TOTAL (AXE)

10	DOTACIÓN Camiseta tipo polo con cuello y puños tejidos al tono, pechera dos botones, fabricada en tela pique 97% algodón peruano, 5% slastano, con dos logos (parte bolsillo delantero y espalda) bordados con detalles de excelente definición y calidad. Colores y diseño a convenir, tallas según indicación del supervisor y modelo que se adjunta. con sello de calidad y sujeta a medición	UNIDAD	70	$ 55.000	19%	$ 10.450	$ 65.450	$ 4.581.500
11	DOTACIÓN Pantalón de sudadera tipo Nautica con dos bolsillos laterales con horma para dama y caballero respectivamente, con detalles de buena calidad. colores a convenir, según requerimiento del supervisor. Tela resistente que no se arrugue ni encoje. ; prenda con sello de calidad y sujeta a medición.	UNIDAD	70	$ 71.000	19%	$ 13.490	$ 84.490	$ 5.914.300
SUBTOTAL DOTACIÓN								$ 10.495.800

ITEM	ENCUENTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (AXE)
12	CELEBRACIÓN DE LA VIDA (FORTALECIENDO LAZOS) Celebración de la vida (realizar encuentro para celebrar la vida de los adultos mayores una vez al mes, con el fin de fomentar la comunicación entre ellos y reforzar su memoria recordando vivencias en la vida de cada uno. Realización de taller psicosocial (otros elementos necesarios para cada celebración: torta,platos, tenedores, bebida y decoración de cumpleaños.)	GLOBAL	3,5	$ 575.024	$ 2.012.584

13	INTEGRACIÓN CENTRO DÍA EN LA VEREDA Integración al Adulto mayor que incluye: Alistamiento del sitio con sillas y mesas que garantice la accesibilidad, seguridad y comodidad de los Adultos mayores. Montaje de escenario con sonido y microfono Hidratación , Refrigerio, Recreación y animación del evento. Taller psicosocial entre otros. logística general para las actividades programadas Se realizará durante la jornada de las 9 am a las 11 am en las siguientes veredas : Concepción, Platanera, Santa Lucía, San Isidro, La Esperanza, Nacederos, Verbena, San Miguel, La Milagrosa, Pilones,La Florida. Incluido el transporte de lo anteriormente descrito y del equipo profesional. Se debe realizar las 11 integraciones en el tiempo de ejecución del convenio.	GLOBAL	11	$ 1.094.000	$ 12.034.000
14	ENCUENTRO EVENTO CULTURAL DE INTEGRACION ADULTO MAYOR Integración Cultural Adulto mayor, incluye alistamiento del sitio con sillas y mesas que garantice la accesibilidad, seguridad y comodidad de los Adultos mayores. , montaje de escenario, sonido, solista o grupo musical con una intervención de mínimo de 2 horas, hidratación, refrigerio y almuerzo. Logística en general para las actividades programadas presentaciones culturales, recreación y taller psicosocial. La actividad será para la atención de 180 adultos (30 adultos atendidos de lunes a Jueves , 40 adultos de la integración de los días viernes y 110 adultos de las diferentes veredas del municipio) Se realizará durante la jornada desde las 9 am a las 3 pm.	GLOBAL	1	$ 11.500.000	$ 11.500.000
	SUBTOTAL ENCUENTROS				$ 25.546.584

ITEM	ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	TARIFA IVA (C)	IVA (D)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (E)	VALOR TOTAL (AXE)
15	ALMUERZOS - RACION NUTRICIONAL PREPARADA Raciones nutricionales tipo almuerzo calientes de acuerdo a lo establecido en la minuta elaborada por el profesional en nutrición, debidamente aprobada por el supervisor, servidos y entregados en sitio a cada uno de los beneficiarios. Se atenderá 30 beneficiarios de Lunes a Jueves (Beneficiarios del Casco Urbano e Inspección La Magdalena) Encuentros de 70 adultos mayor los días Viernes (Beneficiarios del Casco Urbano e Inspección La Magdalena y alrededores de las veredas: Santa Bárbara, Centro, Caleta, Agua Fría, Hato y la Unión).	UNIDAD	2760	$ 15.400	8%	$ 1.232	$ 16.632	$ 45.904.320
16	RACION NUTRICIONAL PREPARADA TIPO REFRIGERIOS Raciones nutricionales tipo refrigerio preparados de acuerdo a lo establecido en la minuta elaborada por el profesional en nutrición,debidamente aprobados por el supervisor. Servidos y entregados de la siguiente manera : 70 refrigerios sin excederse de lo establecido en los encuentros de los días Viernes. Para un total de 1050 (Beneficiarios del Casco Urbano e Inspección La Magdalena y alrededores de las veredas: Santa Bárbara, Centro, Caleta, Agua Fría, Hato, la Unión).	UNIDAD	1050	$ 8.750	8%	$ 700	$ 9.450	$ 9.922.500
	SUBTOTAL ALIMENTACIÓN							$ 55.826.820

ITEM	TRANSPORTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	TARIFA IVA (C)	IVA (D)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (E)	VALOR TOTAL (AXE)

17	TRANSPORTE RACIÓN NUTRICIONAL PREPARADA Servicio de transporte tipo campero y/o tipo vans, ida y regreso acordados con el supervisor para el traslado las raciones nutricionales preparadas a los beneficiarios de la magdalena (Transporte diario de lunes a jueves)	DIAS	57	$ 68.400	0%	$ 0	$ 68.400	$ 3.898.800
18	TRANSPORTE ADULTOS Servicio de transporte tipo campero y/o tipo vans, ida y regreso acordados con el supervisor para el traslado adultos mayores dentro de la jurisdicción del Municipio para la integración de los días viernes. El traslado corresponde a 40 adultos mayores ubicados en : La Magdalena y alrededores de las veredas: Santa Bárbara, Caleta, Agua Fría, Hato, la Unión.	DIAS	15	$ 889.000	0%	$ 0	$ 889.000	$ 13.335.000
	SUBTOTAL TRANSPORTE RACIÓN NUTRICONAL Y ADULTOS							$ 17.233.800
	TRANSPORTE INTEGRACIÓN ADULTOS Servicio de transporte tipo campero y/o tipo vans, ida y regreso para el desplazamiento de los adultos mayores de las diferentes veredas a la integración del adulto mayor a realizarse en el casco urbano del municipio según el cronograma del programa Centro Día. El traslado es para 110 Adultos ubicados en las diferentes veredas como se relaciona en los recorridos :							
19	LA MAGDALENA (HONDURAS) - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1	$ 200.000	0%	$ 0	$ 200.000	$ 200.000
	SANTA BARBARA - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1	$ 150.000	0%	$ 0	$ 150.000	$ 150.000
	CALETA - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1	$ 150.000	0%	$ 0	$ 150.000	$ 150.000
	AGUAFRIA - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1	$ 200.000	0%	$ 0	$ 200.000	$ 200.000
	HATO - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1	$ 280.000	0%	$ 0	$ 280.000	$ 280.000
	LA ESPERANZA - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1	$ 300.000	0%	$ 0	$ 300.000	$ 300.000
	CONCEPCION - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1	$ 280.000	0%	$ 0	$ 280.000	$ 280.000
	SANTA LUCIA - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1	$ 300.000	0%	$ 0	$ 300.000	$ 370.000
	PLATANERA - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1	$ 290.000	0%	$ 0	$ 290.000	$ 290.000
	SAN ISIDRO - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1	$ 290.000	0%	$ 0	$ 290.000	$ 290.000
	SAN MIGUEL - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1	$ 250.000	0%	$ 0	$ 250.000	$ 250.000
	VERBENA - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1	$ 370.000	0%	$ 0	$ 370.000	$ 370.000
	NACEDEROS - QUEBRADANEGRA	RECORRIDO	1	$ 300.000	0%	$ 0	$ 300.000	$ 300.000
	SUBTOTAL TRANSPORTE INTEGRACIÓN ADULTO MAYOR							$ 3.430.000
	SUBTOTAL TRANSPORTE							$ 20.663.800

ITEM	PAQUETE- RACION NUTRICIONAL PARA PREPARAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	TARIFA IVA (C)	IVA (D)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (E)	VALOR TOTAL (AXE)
Raciones nutricionales para preparar, la cual será entregada a cada uno de los beneficiarios . Se realizará la entrega de 330 paquetes así : Una primera entrega a 110 adultos priorizados , más los 40 adultos que asisten al encuentro los días viernes para un total de 150 .Una segunda entrega a 110 adultos priorizados, mas los 40 adultos que asisten al encuentro los días viernes y los 30 que se benefician de lunes a jueves para un total de 180. (ver nota)								
20	Arroz Seco grano blanco entero de primera calidad, marca reconocida	kilo	660	4.630	0%	-	4.630	3.055.800
	Arroz para sopa cristal marca reconocida	kilo	990	2.430	0%	-	2.430	2.405.700
	Espagueti presentación por 250 gr.	kilo	330	7.980	5%	399	8.379	2.765.070
	Pasta para sopa (Fideos, conchitas, letras.)	kilo	330	7.980	5%	399	8.379	2.765.070
	Café molido marca reconocida	Libra	330	19.800	5%	990	20.790	6.860.700
	Galletas salada paquete * 5 tacos	Paquete	330	14.633	0%	-	14.633	4.828.890
	Sardinas en lata En salsa de tomate (425 gr)	Lata	330	8.800	19%	1.672	10.472	3.455.760
	Avena en hojuelas	kilo	330	9.900	5%	495	10.395	3.430.350
	Harina precocida de maiz	kilo	300	4.563	5%	228	4.791	1.437.345
	Leche entera en caja tetra pack por 900 Ml.	caja	1320	4.000	0%	-	4.000	5.280.000
	Maiz pira	kilo	330	5.930	0%	-	5.930	1.956.900
	Maiz blanco trillado	kilo	330	2.947	5%	147	3.094	1.021.136
	Cuchuco de maiz	Libra	330	4.620	5%	231	4.851	1.600.830
	Lentejas	kilo	330	7.220	5%	361	7.581	2.501.730
	harina de trigo	libra	330	1.907	5%	95	2.002	660.776
	Aceite vegetal x 900 ml	Litro	330	7.800	19%	1.482	9.282	3.063.060
	sal refinada	kilo	330	2.540	0%	-	2.540	838.200
	Galleta dulce tipo leche* 21 paquete	paquete	330	7.957	0%	-	7.957	2.625.810
	Caja de Gelatina X 3 unidades de 48 gr , sabores surtidos	caja	660	3.937	19%	748	4.685	3.092.120
	Cuchuco de cebada	kilo	330	4.630	5%	232	4.862	1.604.295
	Subtotal Paquete Nutricional							55.249.540,80
PRESUPUESTO OFICIAL								$ 214.242.797

NOTA 1: Se debe realizar la entrega de 330 paquetes nutricionales compuestos de la siguiente manera :

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
Arroz Seco grano blanco entero de primera calidad, marca reconocida	kilo	2

Arroz para sopa cristal marca reconocida	kilo	3
Espagueti presentación por 250 gr.	kilo	1
Pasta para sopa (Fideos, conchitas, letras.)	kilo	1
Café molido marca reconocida	Libra	1
Galletas salada paquete * 5 tacos	Paquete	1
Sardinas en lata En salsa de tomate (425 gr)	Lata	1
Avena en hojuelas	kilo	1
Harina precocida de maiz	kilo	1
Leche entera en caja tetra pack por 900 Ml.	caja	4
Maíz pira	kilo	1
Maíz blanco trillado	kilo	1
Cuchuco de maíz	Libra	1
Lentejas	kilo	1
harina de trigo	libra	1
Aceite vegetal mezcla	Litro	1
sal refinada	kilo	1
Galleta dulce tipo leche* 21 paquete	paquete	1
Caja de Gelatina X 3 unidades de 48 gr , sabores surtidos	caja	2
Cuchuco de cebada	kilo	1

Nota 2: Los refrigerios deben estar debidamente empacados en materiales que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Los productos frescos preparados deberán cumplir con las normas sanitarias y de calidad contempladas en la Ley de 1979, el Decreto 539 de marzo de 2014, y demás normas concordantes y complementarias.
NOTA 3: Los elementos consumibles deben tener fecha de vencimiento, la cual no puede ser inferior a 5 meses contados a partir de la fecha de entrega.
NOTA 4: Las cantidades definidas para cada servicio (alimentación , refrigerios y transporte) se determinaron de conformidad al cronograma de ejecución en los meses proyectados.
NOTA 5: De los vehículos ofrecidos el proponente debe contar con los documentos legales (Tarjeta de Propiedad, SOAT y Técnico Mecánica), para ello una vez inicie la ejecución del contrato, deberá allegar al supervisor lo antes señalado para ser validados.

Los servicios mínimos que se ofrecerá al adulto Mayor son los siguientes:

- Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de nutrición.
- Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, en los términos que establecen las normas correspondientes.

- Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- Paquetes alimentarios: entrega de los complementos nutricionales (paquetes) a los adultos mayores de las veredas que no tiene acceso a la posibilidad de acercarse al casco urbano por sus condiciones, físicas y/o económicas. Incluido el transporte.
- Actividades Lúdico-Recreativas: Celebración de la vida (fortaleciendo lazos). Se pretende realizar con el fin de fomentar la comunicación entre ellos y reforzar su memoria recordando vivencias en la vida de cada uno esparcimiento, distracción y cambio de ambiente, lo que redunda en mejor calidad de vida.
- Actividades de Manualidades: Taller de manualidades los días viernes para trabajar proyectos manuales o artesanales aplicando técnicas de pintura, decoración, madera, entre otros (según lo indicado por la supervisión).
- Integración Centro día en la Vereda: Integración al Adulto mayor llevando actividades programadas, recreación, refrigerio, taller psicosocial entre otros, en las siguientes veredas: Concepción, Platanera, Santa Lucía, San Isidro, La Esperanza, Nacederos, Verbena, San Miguel, La Milagrosa, Pilones, La Florida. Estas actividades promueven un envejecimiento activo y saludable, llenando de alegría y esperanza las vidas de las personas mayores.
- Transporte: Tipo campero y/o tipo vans, ida y regreso acordados con el supervisor para el traslado de alimentos y adultos mayores dentro de la jurisdicción del Municipio. (Transporte diario de lunes a jueves y transporte los viernes). Así como el traslado de 110 adultos de las diferentes veredas para la participación de la Integración del Adulto Mayor; este desplazamiento se debe realizar en servicio de transporte tipo campero y/o tipo vans, ida y regreso.

En atención a lo anterior y concluyendo que los servicios que se buscan ofrecer para satisfacer las necesidades de las personas beneficiarias se determina que el objeto de este proceso se encuentra excluido de IVA en concordancia con el Estatuto Tributario Articulo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas Numeral 1 el cual indica lo siguiente "*Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana*.", toda vez y teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden prestar están enfocados en el bienestar y la salud humana del adulto mayor del Municipio de Quebradanegra.

IMPUESTOS TASAS Y RETENCIONES

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Renta con destino al Deporte *	2,00
Sobretasa Bomberil	0.08
Estampilla procultura 50% Proyectos Culturales	0.75
Estampilla procultura 20% Pensiones	0.30
Estampilla procultura 20% Seguridad Social Gestor	0.30
Estampilla procultura 10% Bibliotecas	0.15
Estampilla Bienestar Adulto Mayor 70%	2,80
Estampilla Bienestar Adulto Mayor 30%	1,20
Industria y Comercio	0.50

Estampilla para la Justicia Familiar	2.00

APORTE ESAL: La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar su propuesta técnica en la cual se evidencie el aporte en dinero y/o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) correspondiente a DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 10.712.140) del total del aporte del municipio, pues es la cantidad mínima que se requiere para cubrir la finalidad del convenio.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las establecidas por la Entidad y las mismas deberán estar directamente relacionadas con el objeto y alcance del presente convenio, de tal forma que lo complemente y amplíe el impacto del mismo en la comunidad.

NOTA 1: Para el caso de la contrapartida en dinero, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida la cual debe contar con la firma de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso, y del Representante Legal de la ESAL con la finalidad de avalar que cuenta con la disponibilidad de recursos en dinero. Así mismo, deberá referenciar la Entidad Bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados los recursos ofrecidos.

Adicionalmente, deberá aportar, del Contador Público o Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores, según fuere el caso.

NOTA 2: Respecto a los aportes en especie, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida firmada por el Representante Legal de la ESAL, considerando que el proponente deberá contemplarlos dentro de la estructura de costos del convenio de manera desagregada.

NOTA 3: En el caso de aportes en forma combinada (efectivo y en especie) el proponente deberá utilizar aportar certificación de compromiso, que incluya cada uno de los requisitos señalados en las notas anteriores.

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO

El aporte del Municipio se realizará mediante cuatro (4) desembolsos de la siguiente manera :

- Un primer desembolso por valor de VEINTE MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.309.632).
- Un segundo desembolso por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($95.687.782).
- Un tercer desembolso por valor de TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($31.333.900).
- Un cuarto desembolso por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($66.911.482).

Los desembolsos se realizarán una vez sea certificado por parte del supervisor asignado el desarrollo de las actividades señaladas en las especificaciones técnicas, previa presentación de

los informes de actividades de ejecución, registro fotográfico, comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social y cuenta de cobro o factura según corresponda.

El Municipio de Quebradanegra efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio convenido éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Será causal de terminación unilateral del Convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del asociado, durante la ejecución del mismo.

El Municipio de Quebradanegra sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del asociado y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

5. PARTICIPANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar entidades sin ánimo de lucro ESAL La Entidad verificara la capacidad jurídica de la ESAL revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y/o sus actividades económicas CIIU deben estar relacionadas con el desarrollo la educación, la cultura y la colaboración de carácter social, cuyo objeto sea propender por el desarrollo integral y bienestar social del ser humano en todo su género especialmente la calidad de vida, protección, y derechos fundamentales, así como la promoción en Programas de salud, recreación, alimentación y manualidades, suministrando apoyo, en las áreas de carácter social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la ESAL para presentar la oferta y obligar a la ESAL a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la ESAL para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la ESAL ni su

6. PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Para efectos de presentar su propuesta, todos los interesados en participar en la presente invitación deberán hacerlo por el aplicativo SECOP II y debe diligenciar el Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas presentadas en el aplicativo SECOP II, si algún oferente realiza la presentación de la propuesta por medio diferente o por correo electrónico, se entenderá como NO PRESENTADA.

Una vez la ENTIDAD adelante el procedimiento de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y previa comunicación de aceptación de la oferta para efectos de la relación contractual que se derive de ella, le regirán las condiciones y reglas establecidas en el Anexo No. 2.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º Ley 1882 de 2018 la ENTIDAD durante el término de evaluación de las propuestas y dentro del plazo establecido por la norma, solicitará a los proponentes subsanar todos aquellos aspectos habilitantes del proceso.

En caso de faltar alguno de los requisitos habilitantes, estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma del presente proceso de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

8. REQUISITOS HABILITANTES

A continuación, se mencionan los criterios de verificación (REQUISITOS HABILITANTES), de acuerdo a lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes serán:

- Capacidad técnica habilitantes
- Capacidad jurídica habilitante
- Capacidad financiera habilitante

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la

Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación."

La verificación de los requisitos habilitantes y los documentos exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones se realizará de la siguiente forma:

1. La entidad contratante realizará la verificación de las condiciones establecidas. Esta verificación se hará de acuerdo con los requisitos solicitados conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así como el manual de contratación del Municipio.

2. De conformidad con el inciso 3º numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa, los cuales deben ser presentados en la forma y términos indicados en el estudio previo, pliego de condiciones y adendas.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE

En el presente Proceso de Contratación pueden participar entidades sin ánimo de lucro ESAL.

Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el convenio y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

La Entidad verificara la capacidad jurídica de la ESAL revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y/o sus actividades económicas CIIU deben estar relacionadas con el desarrollo la educación, la cultura y la colaboración de carácter social, cuyo objeto sea propender por el desarrollo integral y bienestar social del ser humano en todo su género especialmente la calidad de vida, protección, y derechos fundamentales, así como la promoción en Programas de salud, recreación, alimentación y manualidades, suministrando apoyo, en las áreas de carácter social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la ESAL para presentar la oferta y obligar a la ESAL a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la ESAL para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la ESAL ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La capacidad jurídica de las ESAL está relacionada con la posibilidad de obligarse, razón por la cual se deberá verificar dicha capacidad conforme se indica a continuación:

El Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o cualquier otra prohibición para celebrar o ejecutar el convenio, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 derogada a partir del 28 de mayo de 2019 por el art 265 de la Ley 1952 de 2019 y demás normativas vigentes. Para ello revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE O NO CUMPLE.

Los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación

Sin embargo, el MUNICIPIO también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, verificará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

La ESAL deberá aportar:

- Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:
- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado (expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre) en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de competitividad y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más y/o documento equivalente.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- REDAM de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de

responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

- Se consultara en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.
- Propuesta Técnica: De conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación.
- Propuesta Económica (Anexo3) de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 3.
- Demás anexos requeridos: de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según los demás anexos requeridos.

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

8.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del convenio.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del convenio.

Para considerar su habilitación en el presente proceso, el proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia:

- EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

Los proponentes deben diligenciar el anexo – experiencia del proponente y se debe acompañar de los documentos soporte.

Si al comparar la información presentada en el anexo – experiencia del proponente con la documentación que aporte el proponente dentro su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos o convenio celebrados con particulares o entidades estatales.

El proponente debe acreditar su experiencia general con dos (2) certificaciones de convenios o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección acreditando en cada contrato, como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto del Contrato: Los objetos deben estar relacionado con: ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DIA
b) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLMV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

a) Acreditando la ejecución de Un (1) contrato del cual deberá aportar su liquidación, y cuyo objeto debe corresponder a ATENCIÓN NUTRICIONAL DE ADULTO MAYOR
b) Valor del Contrato: el valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLMV.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con entidades públicas o privadas. El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación:

a. Certificación de experiencia para contratos: la certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la entidad para emitirla, así mimo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.
b. Acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en el cual conste la información requerida en el presente documento.

NOTA 1: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de evaluación.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante, y la correspondiente facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato.

NOTA 3: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 4. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 5. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el acuerdo consorcial.

8.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN H / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
PROFESIONAL No. 1. COORDINADOR	1	100%	Profesional, (en Asistencia Administrativa y/o administración de empresas y/o financiera	Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia específica: Deberá contar con experiencia relacionada con la prestación de servicios a población adulto mayor. (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo dos proyectos o contratos cuyo objeto se relacionen con el objeto a contratar)

PROFESIONAL No. 2. PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	1	35%	Profesional como Nutricionista Dietista	Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia específica: Deberá contar con experiencia en manejo de programas sociales. (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar)
PROFESIONAL No. 3. TRABAJADORA SOCIAL	1	30%	Profesional en el área de Trabajo Social	Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia especifica: Deberá contar con experiencia en manejo de programas sociales, dirigidos a población vulnerable, (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar)
PROFESIONAL No. 4. PSICÓLOGO	1	30%	Profesional en el área de psicología	Experiencia Profesional mínima de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia especifica: Deberá contar con experiencia en manejo de programas sociales, dirigidos a población vulnerable, (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar)

PROFESIONAL No. 5 AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	100%	Acreditación de estudios como auxiliar de enfermería	Experiencia acreditada con mínimo de dos (02) años contada a partir de la expedición de la terminación de materias o tarjeta profesional, según aplique. Experiencia especifica (Debe certificar la participación en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato cuyo objeto se relacione con el objeto a contratar)
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2	100%	N/A	Personas con experiencia acreditada con mínimo (6) meses en prestación de servicios generales. El presente será requerido por tiempo completo *Mínimo una de las personas requeridas deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos proyectos o contratos con adulto mayor en centros día
APOYO ARTISTICO Y MANUALIDADES	1	30%	N/A	Experiencia acreditada mínima de (6) meses en el desarrollo de actividades y talleres de manualidades con grupos poblacionales.
RECREACIONISTA	1	100%	N/A	Personal con experiencia acreditada en la ejecución de mínimo un proyecto o contrato como recreador y/o animador en programas sociales. Será requerido por actividades de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato, en las diferentes veredas, inspección de la Magdalena y casco Urbano del municipio.

a) Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,

- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

b) Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos: (Cuando aplique)

- La hoja de vida del personal propuesto
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, penales y de no responsabilidad
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso.

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO requerido, el proponente deberá allegar con la oferta fotocopias, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal. Al momento de inicio del proyecto la entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la entidad al acta de inicio del contrato.

NOTA 1. Al momento de inicio del proyecto, la entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada y aprobada por la entidad. ***Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.***

NOTA 2. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el municipio. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio o al medio ambiente. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la supervisión del contrato y deberá tener las mismas o mejores acreditaciones del profesionalmente inicialmente ofrecido.

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 6. En caso que el personal propuesto no cumpla con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Si quien certifica la experiencia del profesional corresponde a una empresa, consorcio, unión temporal o persona natural diferente del proponente, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, *no serán tenidas en cuenta.*

La entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 7. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del proyecto conforme a la dedicación establecida en el presente numeral.

NOTA 8: El personal utilizado en la ejecución del proyecto, no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés

NOTA 9. En caso que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación

NOTA 10. El proponente al momento de diligenciar el ANEXO No. 7- RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO deberá diferenciar la EXPERIENCIA MÍNIMA de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL

NOTA 11. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título. La entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 12. No se considerarán las Certificaciones para ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos ADICIONALES a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE

8.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP o en los Estados Financieros Comparativos.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante Estados financieros comparativos o Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de Diciembre 2024, Los Estados financieros deben contener su respectivas notas a los estados financieros y su certificación, el Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en los Estados financieros o Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2024, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

El Municipio efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a 31 de Diciembre 2024

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional /	Mayor o igual a 5

	Gasto de intereses.	

Índice de Liquidez: El Límite Inferior del **Indicador de liquidez** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 1.68, indicando que esta actividad económica cuenta con 1.68 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de liquidez en **1,5.**

Índice de Endeudamiento: El Límite Superior del **Indicador de Endeudamiento** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 46.3%, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de endeudamiento en el **60%.**

Razón de cobertura de intereses: El Límite inferior del **Indicador de Razón de cobertura de Intereses** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 5.81, acorde a lo anterior se determina el índice Razón de Cobertura de Intereses en 5.81, el cual se ajusta a **5.**

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir, su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de Cobertura de Intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.
Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2025**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

8.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluaran con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad organizacional a** 31 de Diciembre 2024

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 6%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 4%

Rentabilidad del Patrimonio: El Límite inferior del **Indicador de Rentabilidad del Patrimonio** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 6.4%, acorde a lo anterior se determina el indicador de rentabilidad del patrimonio en el 6.4%, el cual se ajusta al **6%.**

Rentabilidad del Activo: El Límite inferior del **indicador de Rentabilidad del Activo** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 6.3%, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el indicador de rentabilidad del Activo en el **4%**

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.
Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2025**, la evaluación financiera de las propuestas se realizara a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

8.3.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario.

Para el caso de Uniones Temporales y Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro.

8.3.4. PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP**.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2024, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

8.3.5. PERSONAS EXTRANJERA SON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por el Municipio atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2024-2023, Estado de Resultados comparativos año 2024-2023 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, se debe diligenciar el anexo de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales. El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".*

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	FACTOR TÉCNICO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IDONEIDAD DEL PROPONENTE	44
2	ASPECTO TECNICO; CALIDAD	19
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL	15
5	PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y/O AGRICULTURA CAMPENSINA, FAMILIAR, COMUNITARIA LOCAL	12
CALIFICACIÓN TOTAL		100

i. EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IDONEIDAD DEL PROPONENTE - PUNTAJE MAXIMO 44 PUNTOS

Al proponente que acredite contratos adicionales a los exigidos como experiencia general, se calificara de la siguiente manera:

Quien presente un contrato adicional que sea similar al objeto del presente proceso.	24 puntos
Quien presente más de un contrato adicional que sea similar al objeto del presente proceso.	44 puntos
Quien no aporte contratos adicionales	0 puntos

ii. ASPECTO TÉCNICO; CALIDAD – PUNTAJE MAXIMO 19 PUNTOS

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

Personal	Puntaje	Factor para asignar puntaje
ASPECTO TÉCNICO (experiencia especifica del personal requerido)	19	Se le asignara puntaje al oferente que en su oferta presente mínimo un profesional con especialización con mínimo dos contratos ejecutados con entidades públicas.

iii. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente sobre reciprocidad.

Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán únicamente cuando uno o varios proponentes individuales o uno o varios de los miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso, no tengan la nacionalidad colombiana.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10
Mixtos con igual o más del 50% nacional	7
Mixtos con menos del 50% nacional	4
Bienes y Servicios extranjeros	2

iv. APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL MÁXIMO (15) PUNTOS

Se asignará quince (15) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará servicios de personal residente en el municipio de Quebradanegra. Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo cuatro (04) personas, quienes deberán anexar:

1. Copia de la Cédula de ciudadanía.
2. Certificado de residencia en el Municipio de Quebradanegra con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la Alcaldía.
3. Certificado expedido por la Oficina del Sisbén donde conste que se encuentran sisbenizados en el Municipio de Quebradanegra.
4. Carta de compromiso suscrita por el proponente y el trabajador donde se exprese el compromiso de trabajo.

v. PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y/O AGRICULTURA CAMPENSINA, FAMILIAR, COMUNITARIA LOCAL MÁXIMO (12) PUNTOS

Se asignará un puntaje máximo de 12 puntos así:

Cuota parafiscal	Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores locales, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.	6 puntos
Proveedor Directo	Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. (...)	6 puntos

10. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

El Municipio efectuará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias a la presente invitación mediante adendas que serán publicadas en el Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co. Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en la invitación o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a través del SECOP II.

Todas las adendas y avisos que publique el Municipio con relación a esta invitación formarán parte integrante de la misma y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes.

Los plazos previstos para las diferentes etapas de este proceso de selección podrán ser prorrogados por el Municipio antes de su vencimiento, para lo cual se expedirá la respectiva Adenda.

11. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deben tener una validez mínima de 90 días.

12. CAUSALES DE RECHAZO

a. La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150

de 2007, artículo 5 para lo cual el Municipio de QUEBRADANEGRA efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

b. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
c. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
d. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del convenio.
f. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de Quebradanegra sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
g. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
i. Se constituirá rechazo de la oferta por cualquiera de las causales expresamente señaladas en la invitación.

13. DECLARATORIA DE DESIERTA

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
b. Cuando no se presente ninguna oferta.
c. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Quebradanegra para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
d. El proceso será declarado desierto de conformidad con el numeral 18 del artículo 25. de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas

de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

15. CONTRATO DE PROVEEDURÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 248 de 2021, como requisito de ejecución el proponente deberá presentar copia del contrato de proveeduría celebrado con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretaría departamental de Agrocampesinado o quien haga sus veces en Cundinamarca, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

16. CONDICIONES DEL CONVENIO

16.1. TIPO DE CONVENIO

Convenio de Asociación mediante proceso competitivo de selección de Entidad privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL.

16.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Convenio que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será por TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio y aprobación de garantías, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

El acta de iniciación del Convenio, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Quebradanegra Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del trámite de la invitación pública, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos considerados de esta forma por la ley colombiana.

16.3. LUGAR DE EJECUCIÓN CONVENIO

El convenio se desarrollará en el Municipio de Quebradanegra – Cundinamarca.

16.4. ACTIVIDADES DE LAS PARTES

16.4.1. Actividades de la ESAL

16.4.1.1. Actividades generales de la ESAL

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
9. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

16.4.1.2. Actividades específicas de la ESAL

1. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.
2. Prestar el servicio con personal capacitado, debidamente uniformado, con excelente presentación personal e identificado con el carnet de la Fundación.
3. Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
4. Suministrar el personal, servicios e insumos necesarios y de la mejor calidad para la prestación de los servicios contratados.
5. Preparar y entregar las raciones nutricionales preparadas y los refrigerios a cada uno de los beneficiarios en el lugar indicado por el supervisor.
6. Disponer de un lugar en jurisdicción del Municipio de Quebradanegra, el cual debe ser adecuado para la preparación y distribución de las raciones nutricionales y refrigerios, para su distribución y entrega los beneficiarios priorizados.

7. Las raciones nutricionales y refrigerios, deberán ser servidos y/o empacados de forma individual en empaques amigables con el medio ambiente. Los productos frescos preparados deberán cumplir con las normas sanitarias y de calidad contempladas en la Ley 1979, el decreto 539 de 2014 y demás normas concordantes.
8. El servicio comprende labores diarias, semanales y mensuales estipuladas en las especificaciones técnicas.
9. Mantener durante toda la ejecución del convenio, de acuerdo con lo estipulado en el mismo la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
10. El contratista deberá tener afiliado al personal que destinará para la prestación del servicio al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales (Caja de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA), durante la vigencia del convenio, estos costos deberán contemplarse dentro de los precios ofrecidos en la propuesta.
11. El CONTRATISTA deberá cancelar oportunamente los salarios y prestaciones de ley al personal que laborará para el proyecto, garantizando la óptima prestación de servicio.
12. Entregar al personal la DOTACION establecida en las normas vigentes y cumplir con las normas de salubridad.
13. El contratista deberá disponer de lo necesario para iniciar la ejecución del convenio y del personal contratado para las labores, el cual debe corresponder a los presentados con la propuesta.
14. El contratista recibirá por parte de EL MUNICIPIO base de datos de la población a atender.
15. El contratista deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cumpla con las exigencias normativas de acuerdo a la actividad a realizar.
16. El contratista deberá presentar al inicio de la ejecución del convenio, para ser aprobado por el interventor y/o supervisor un cronograma de actividades donde se relacione la ejecución de del convenio.
17. Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 248 de 2021.
18. El contratista deberá disponer de lo requerido y necesarios para la ejecución del convenio en el tiempo, cantidad y calidad. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de los elementos y/o remplazar estos equipos en caso de ser necesario.
19. El contratista deberá en caso de requerir cambiar el profesional o personal propuesto, hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno del supervisor del convenio.
20. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este convenio.
21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del convenio.
22. El profesional en nutrición deberá elaborar y avalar las minutas de raciones nutricionales preparadas, los refrigerios y complementos nutricionales.
23. La ESAL debe garantizar el cuidado básico de los adultos mayores en las actividades que se realicen manteniendo indemne el Municipio y garantizando la integridad personal de quienes participen en las distintas actividades socializadas y aceptadas por el supervisor del convenio.
24. Elaborar y mantener actualizada base de datos detallada de los beneficiarios atendidos.
25. Entregar la paz y salvo del personal y proveedores vinculados para la ejecución del objeto al finalizar la ejecución del convenio.

26. Cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
27. La fundación debe entregar los siguientes productos: Un informe mensual detallado de las actividades realizada en virtud de la inversión de los recursos desembolsados y Registro fotográfico donde se muestre el desarrollo y realización de cada una de las actividades contenidas en las especificaciones Técnicas. El informe deberá ser presentado en original en medio físico, en idioma castellano.

16.4.2. Actividades del Municipio

1. Efectuar los aportes estipulados en el Convenio.
2. Realizar la supervisión durante la ejecución del convenio
3. Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del convenio
4. Brindar oportunamente las instrucciones, requisitos y demás datos para que el Beneficiario pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
5. Realizar el respectivo seguimiento y control del desarrollo del presente convenio.
6. Suscribir las actas que contengan la relación de actividades desarrolladas por la ESAL en virtud del convenio.

17. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI _X__ NO _____

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del convenio, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio. El CONTRATISTA deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo del presente convenio dentro de un (01) día hábil siguiente a la suscripción cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 en el cual establece que la contratación con ESAL le serán aplicadas las normas generales de la Contratación Pública. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Quebradanegra y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por valor de 200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, la cual será ejercida por la SECRETARIA Desarrollo Social y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
2. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo pactado en el mismo.
3. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
4. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
5. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.

Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del convenio, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del convenio, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.

19. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de Invitación y Estudios Previos en la página Web del Portal Único de Contratación SECOPII	Septiembre 04 de 2025	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación.	Septiembre 05 de 2025 hasta las 8:30 am	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Plazo Máximo para responder observaciones y expedir adendas	Septiembre 05 de 2025 hasta las 5:00 pm	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Plazo de la selección a través de proceso competitivo (Término y lugar para presentar ofertas). \|	Septiembre 08 de 2025 hasta las 2:30 pm	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Apertura de ofertas	Septiembre 08 de 2025 hasta las 2:40 pm	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas.	Septiembre 09 de 2025 hasta las 5:00 pm	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes.	Septiembre 10 de 2025 hasta las 8:00 am	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones a la evaluación.	Septiembre 11 de 2025 hasta las 10:00 am	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones, y decisión de adjudicación.	Septiembre 11 de 2025 hasta las 5:00 pm	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Firma del convenio de asociación	Septiembre 12 de 2025	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co
Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución	Septiembre 12 de 2025 hasta las 5:00 pm	Portal único de contratación SECOPII www.secop.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tomadas en cuenta por los proponentes. El cronograma podrá´ ser modificado cuando se requiera adicionar asuntos que se consideren necesarios

20. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El convenio que se celebre como fruto del procedimiento de competitividad, se regirá a las disposiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, que de conformidad con los artículos 7 y 8 del decreto en mención, igualmente se tendrá en cuenta la aplicación de

los principios y las normas que rigen la contratación estatal, por lo cual se aplicará igualmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este convenio generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

21. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El convenio se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del convenio de asociación, para su ejecución será necesaria la existencia del registro presupuestal y aprobación de las garantías y acta de inicio.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

21.1. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social y la Secretaria de Hacienda Municipal son los Despachos responsables de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes.

Si se hubieren presentado garantías contractuales, la entidad procederá a verificarlas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, se publicará el clausulado del proceso para su aprobación.

22. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el convenio a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las actividades que en virtud de este convenio contrae el CONTRATISTA, el Municipio, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al Municipio a título de pena una suma equivalente al diez por ciento

(10%) del valor total del convenio o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el Municipio adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007.

WILFAN MEDINA GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Calle 4 # 3 - 04 (Código postal 253420)
Quebradanegra Cundinamarca Palacio Municipal
Nit. 899999432-8

311 569 8656

alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co

www.quebradanegra-cundinamarca.gov.co